



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio/87

VISTO

El expediente No. 14-C-1987 y la comunicación cursada por el /
Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento /
del O.L. la sanción de la ordenanza No. 50; y

CONSIDERANDO

que la citada ordenanza fue comunicada al O.L. con fecha 13
de julio de 1987;

que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inciso 2),
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del O.L.
la promulgación de ordenanzas;

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

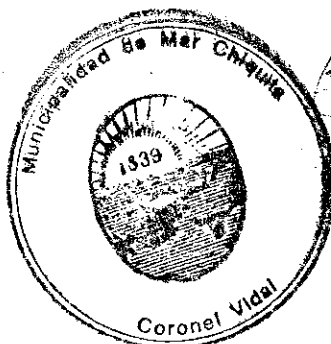
-----DECRETO-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza No. 50, sancionada por el Ho-
----- norable Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de
1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTI
SECRETARIO GENERAL

Decreto N° 75




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



4

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar el Concurso de
----- Precios Nº 15/87 para la compra de 2.500 toneladas de granza /
con polvo 0/18 (50% granza, 50% polvo de piedra) a la Cantera "Los Curros /
S.C.A." de la localidad de Batán, Mar del Plata, por importe de Australes /
QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (A 15.750.-); forma de pago: Contado.-----

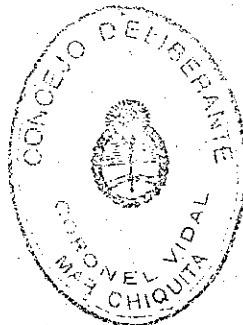
ARTICULO 2º: La compra autorizada en el Artículo 1º, será imputada a la Fi-
----- nalidad 3.1. Partida 2.5.2.7. "Mantenimiento de Calles".-----

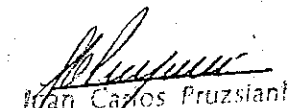
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 53

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL